

### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00248534--UNC-ME#FAUD

#### VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EX-2024-00248534--UNC-ME#FAUD, en el que el Profesor Titular de la cátedra de ARQUITECTURA I "C", Arq. Jonny GALLARDO, solicita la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Alumno/a Rentado/a para la mencionada cátedra;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha tramitado en un todo de acuerdo a las disposiciones previstas en las Ordenanzas Nº 04/86, 12/87 y 50/95 de esta Facultad;

Que el Tribunal interviniente ha elaborado el orden de mérito correspondiente;

Que Secretaría Académica acuerda con lo solicitado por los docente a titular de la cátedra de ARQUITECTURA I "C";

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento;

Por ello,

## EL VICEDECANO DE LA

# FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las actuaciones del concurso obrante en el EX-2024-00248534-- UNC-ME#FAUD.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a Gonzalo Nicolás GALLARDO (DNI: 32.780.522) como Ayudante Alumno Clase "A" en la cátedra de ARQUITECTURA I "C", a partir del 21 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2027, pudiendo caducar la designación antes del término fijado, si el estudiante egresara de esta Institución, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 4/86 de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°: La imputación de la liquidación de la remuneración mensual se afecta al Crédito de la partida A-0001-13-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4º: El estudiante designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Gonzalo Nicolás GALLARDO deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 7°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal. Notificar a las personas involucradas. Dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt